

Requerimiento

III.B.590

Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el ejercicio 88.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1988, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa por importe abajo indicado, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 31 de Mayo de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

CIF o DNI	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE SANCION
F26044560	Sociedad Agraria Transformación Rual 651	Torrecillas, 42.— LOGROÑO	25.000
A26029116	Pinturas Gonsi SA	Hnos. Moroy, 1.— LOGROÑO	25.000
A26003541	Reco SA	Av. Portugal, 39.— LOGROÑO	25.000
A26031500	Riojana de Pinturas SA	Hnos. Moroy, 1.— LOGROÑO	25.000
B26033522	Royo Roldán SL	Pz Mercado, 24.— LOGROÑO	25.000
B26028019	Concepción Maestro SI.	Vara Rey, 73.— LOGROÑO	25.000
A26014167	Invipro SA	Vara de Rey, 41 Bis.— LOGROÑO	25.000
A26033530	Royal Trading SA	Vara de Rey, 41 D.— LOGROÑO	25.000
A26031599	Construcciones Samo Rioja SA	Jorge Vigón, 31.— LOGROÑO	25.000
A26037523	Estudio C3 SA	Jorge Vigón, 31.— LOGROÑO	25.000
A26060202	Conecta SA	Jorge Vigón, 53.— LOGROÑO	25.000
B26056903	Jamabel SL	Dq. Victoria, 59-61.— LOGROÑO	25.000
A26033266	Comercial Morati SA	Cigüena, *)- logroño	25.000
A26055467	Computer Rioja SA	Gral. Franco, 79.— LOGROÑO	25.000
A26025809	Covevi SA	Av. Juan Carlos I, 55.— LOGROÑO	25.000
A26048645	Riojana de Alimentación SA	Samalar, 18.— LOGROÑO	25.000
A26052787	Nieva 86 SAL	Samalar, 23.— LOGROÑO	25.000
B26070516	Oce SL Org Colectivos Empresariales	Guardia Civil, 4.— LOGROÑO	25.000
B26061291	Pintura Revestimientos Logroño	Ronda Cuarteles, 32.— LOGROÑO	25.000
A26055475	Rioja Auto Cristal SA	Huesca, 68.— LOGROÑO	25.000
B26063339	Comercial e Industrial de Maquinaria	Salamanca, 5.— LOGROÑO	25.000
A26065029	Solopiel Rioja SA	Chile, 5.— LOGROÑO	25.000
A26034561	Industrias Artesanales de la Madera	Cr. Cortijo, km. 3.— LOGROÑO	25.000
A26025601	Uaracos SA	Labradores, 16.— LOGROÑO	25.000

Notificación

III.B.592

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:
 "Vistas las declaraciones correspondientes a los contribuyentes relacionados, practicadas las liquidaciones provisionales que se adjuntan de las que resultan las cantidades a devolver que se indican y efectuada la comprobación de los justificantes documentales de las retenciones y de los pagos fraccionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36-3 de la Ley 44/1978, de 8 de Septiembre, y 159 del Reglamento del Impuesto, de 3 de Agosto de 1981, según la nueva redacción aprobada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de Marzo, sin perjuicio de la posterior comprobación administrativa a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, procede reconocer el derecho a devolución del importe que para cada contribuyente se consigna en la presente relación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y ejercicio que se expresa "

En la relación a que se refiere el anterior acuerdo figura Vd., con la cantidad a devolver que luego se indicará, cantidad que se remite con esta fecha, por transferencia bancaria a la cantidad y cuenta por Vd. solicitada.

La cantidad anteriormente mencionada no coincide con el importe a devolver según la declaración-liquidación por Vd. presentada, debido a las diferencias encontradas en su declaración y/o deducciones no justificadas, que se especifican con los números del 1 al 28 y con el 29 respectivamente, en el documento que se haya a su disposición en esta Dependencia.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Logroño, 31 de Mayo de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE A DEVOLVER	Nº DECLARACION
016.310.791	M. Pilar Peña Mahave	Jorge Vigón, 12.— LOGROÑO	19.257	01159-065
016.469.985	Jesús Antonio Peña Mahave	Jorge Vigón, 12.— LOGROÑO	49.510	01181-030
016.420.388	Santiago Madorrán Barco	Chile, 5-7.— LOGROÑO	47.132	01196-016
050.928.427	Vicente Rosado Rosado	Rey Pastor, 4.— LOGROÑO	28.371	02185-079
016.500.479	Roberto Suñe Soto	Caballero Rosa, 15.— LOGROÑO	53.419	02305-001

Notificación

III.B.593

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:
 "Vistas las declaraciones correspondientes a los contribuyentes relacionados, practicadas las liquidaciones provisionales que se adjuntan de las que resultan las cantidades a devolver que se indican y efectuada la comprobación de los justificantes documentales de las retenciones y de los pagos fraccionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36-3 de la Ley 44/1978, de 8 de Septiembre, y 159 del Reglamento del Impuesto, de 3 de Agosto de 1981, según la nueva redacción aprobada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de Marzo, sin perjuicio de la posterior comprobación administrativa a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, procede reconocer el derecho a devolución del importe que para cada contribuyente se consigna en la presente relación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y ejercicio que se expresa."

En la relación a que se refiere el anterior acuerdo figura Vd. con la cantidad a devolver que abajo se indica.

Dicha devolución ha sido objeto de embargo por importe abajo indicado según establece en la notificación de la diligencia de embargo que se adjunta, por lo que resulta una cantidad diferencial a su favor indicada a continuación. Con esta fecha se ordena la remisión de dicho importe por transferencia bancaria a la entidad y cuenta por usted designada.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Logroño, 31 de Mayo de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.